

Ante Dios como lo prebiene la Carta o carta que  
en el se ha mencionado = Dese de mandar y  
mando se venia de testimonio a la Letra del  
Acuerdo antecedente, a du. Mag. y Señores de  
Real Camara de Castilla, por mano de Don  
Agustin Montano y Layana Subsecretario  
para que en su Vista, tome la providencia que  
convienga y lo firme, en acuerdo y pazza del  
Lid. D. Antonio Gutierrez Mota Abogado de  
los R. Concejos y Vecinos desta Villa su Asesor  
y un igualmente lo firme, de que lo el  
escrivano doy fe =

Juan Ochoa  
Munoz

do. Ant. Ochoa

Miguel Ochoa  
Martinez

Humano de 29 de Enero

El M. N. M. L. y Fedeliss.

Villa de Madrid Sala Capitular de ella a diez y nue  
ve de Enero de mill e sesenta e quatro años. De Jun  
ta de los R. Concejos, Jurados y Regidores de ella, a saber el  
D. Lid. D. Paqual Xibea Coello Abog. de los R. Concejos  
Alcalde Mayor desta Villa por ausencia de Lid. D. Antonio  
Mota, D. Miguel Munoz Ochoa, D. Don L. de Anaya  
y D. Fran. L. de Anaya rex. perpetuos, en la dha  
Villa habiendo sido citados por señas sexta mesa  
D. Juan de Guadalupe, a dar y conferir con los  
testigos a el voto de Dios Nuestro S. P. N. y  
Fidelidad desta Villa sus Reg. y Concejos como  
de lo sigue =